



Norma infringida: Artículo 35.1.g) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del juego de Extremadura.

Tipificación de la sanción: Infracción grave.

Cuantificación de la sanción: Multa de hasta 60.000,00 euros.

Instructor del procedimiento: D. César Herrera Sánchez.

Órgano que incoa: Directora General de Financiación Autonómica.

Mérida, a 14 de enero de 2014. La Directora General de Financiación Autonómica, PD Resolución de 19 de agosto de 2011 (DOE núm. 164, de 25 de agosto), BLANCA I. MONTERO GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1013033, en materia de juego. (2014080131)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego incoado a D. José Luis Barrantes Bejarano por la Dirección General de Financiación Autonómica con número de expediente 1013033.

Datos del Incoado:

Nombre: José Luis Barrantes Bejarano.

NIF: 06952597L.

Domicilio: Avda. Isabel de Moctezuma n.º 9 Esc. 2 n.º 9.

CP: 10005.

Localidad: Cáceres.

Provincia. Cáceres.

Datos del Expediente:

Hechos: En el establecimiento denominado "Bar Sierra de Gata" de titularidad de Andrés Caballero Asensio y sito en avenida Isabel de Moctezuma 5 de la localidad de Cáceres, se comprobó como en citado local se encuentran instaladas y en funcionamiento dos máquinas de tipo B modelo "Escuela de Magia" con Guía de Circulación n.º 1717110 y modelo "África" con Guía de Circulación n.º 7425 que no tiene incorporado el Documento único del trimestre en vigor.

Norma infringida: Artículo 32.1.d) de la Ley 6/1998 y 74.3.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, puesto en relación con el artículo 68.1 del mismo texto.

Tipificación de la sanción: Infracción grave.



Cuantificación de la sanción: Seis mil euros (6.000,00 euros).

Órgano que resuelve: Directora General de Financiación Autonómica.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 17 de enero de 2014. La Directora General de Financiación Autonómica, PD Resolución de 19 de agosto de 2011 (DOE núm. 164, de 25 de agosto) BLANCA I. MONTERO GARCÍA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 8 de marzo de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8670. (2014080156)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Iberdrola Dist. Eléctr., SA, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Posición libre de línea, existente en CT "Avda. Sanz. Catalán".

Final: Nueva posición de la línea en el CT "Madrigal 3" con n.º 1403041280.

Término municipal afectado: Madrigal de la Vera.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,32.

Emplazamiento de la línea: Avda. Sanz Catalán (EX-203) y Doctor Bravo en Madrigal de la Vera.

Finalidad: Enlace entre el CT "Madrigal 3" y el CT "Avda. Sanz. Catalán".

Referencia del expediente: 10/AT-8670.